



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

## Dictamen Técnico

Guadalajara Jalisco, 24 de junio del 2022

**Licitación:** LI-006-CGSAIT-2022  
**Dependencia:** Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica.  
**Nombre:** Suministro e instalación de módulos fotovoltaicos en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Centro Universitario de Tlajomulco de Zúñiga y Escuela Preparatoria N°10 de la Universidad de Guadalajara.

### 1.- Propuestas declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	Empresa	Importe Incluye I.V.A.
1	Wenceslao Silva Valle	\$ 8,384,514.80
2	Fortius Electromecánica, S.A. de C.V.	\$ 8,863,756.19
3	Smart PV, S.A. de C.V.	\$ 9,468,374.73
4	Cristobal Ivan Salinas Aranda	\$ 9,710,202.24
5	Equinova, S.A. de C.V.	\$ 10,551,905.26
6	Elecsol, S.A. de C.V.	\$10,761,827.76
7	Dari Ingenierias, S.A. de C.V.	\$ 13,110,890.81

Handwritten signature and mark.



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

### 2.- Criterios utilizados para la evaluación de la propuesta:

La Coordinación de Sostenibilidad y la Unidad de Adquisiciones de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, realizaron lo siguiente:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, las bases y la junta de aclaraciones de la presente Licitación, como se refleja en los siguientes puntos:

I) Se tomó en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, mediante la información cotejada en la documentación presentada al momento de su registro para participar en la licitación, tales como, curriculum de la empresa, el objeto de la sociedad, su declaración de impuestos, cumplimiento de obligaciones fiscales.

II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, cumplimiento de requisitos técnicos y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

- a) Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales de las bases y la junta de aclaraciones.
- b) Que las mismas incluyen la información, documentos y requisitos solicitados.
- c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente.

III) Criterios para la evaluación de las propuestas.

Se consideró la revisión de cumplimiento documental de las propuestas, que consistió en lo siguiente:

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para los licitantes.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.
- Garantías.

### 3.- Resultado de la revisión de las propuestas:

Con base en la Opinión Técnica elaborada por la Coordinación de Sostenibilidad de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, se obtiene el siguiente resultado:

Después de una detallada revisión de la propuesta presentada por **Isare Soluciones con Ciencia, S. de R.L. de C.V.**, se muestra a continuación un resumen de la revisión realizada:

1. Sección III, Catalogo de Conceptos, Punto 2.1, CUAAD Partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.

Punto 2.1, CUCBA. Partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32.

Punto 2.1, CUTLAJO. Partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

Punto 2.1, Preparatoria No. 10. Partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

La propuesta NO CUMPLE con las características y requerimientos mínimos solicitados en las bases, se solicitó que el licitante indicara, los precios unitarios por partida y totales de su propuesta, de



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

### VICERRECTORÍA EJECUTIVA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

UNIDAD DE ADQUISICIONES

acuerdo al catálogo de conceptos. Las partidas anteriormente mencionadas en propuesta económica no cuentan con precio unitario (\$0.00 M.N.)

Después de una detallada revisión de la propuesta presentada por **Capacitores y Electrosistemas Industriales, S.A. de C.V.**, se muestra a continuación un resumen de la revisión realizada:

1. La propuesta NO CUMPLE debido a que la información solicitada en Sección III, Catalogo de conceptos, Punto 4, Render de detalles estructurales, proponen en la instalación de Preparatoria No. 10 el edificio de Rectoría, cuando únicamente el edificio de Biblioteca es el que está considerado en este catálogo de conceptos. Para CUAAD no presenta Render de detalles estructurales. En CUCBA proyectan la totalidad de módulos fotovoltaicos en los edificios de Biblioteca y Coordinación de Servicios Generales, cuando en catálogo de conceptos son 4 edificios a considerar: Biblioteca, Servicios Generales, Atinna y Rectoría.

2. Sección III, Catalogo de Conceptos, Punto 2.1, CUAAD Partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.

Punto 2.1, CUCBA. Partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32.

Punto 2.1, CUTLAJO. Partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

Punto 2.1, Preparatoria No. 10. Partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

La propuesta NO CUMPLE con las características y requerimientos mínimos solicitados en las bases, se solicitó que el licitante indicara, los precios unitarios por partida y totales de su propuesta, de acuerdo al catálogo de conceptos. Las partidas anteriormente mencionadas en propuesta económica no cuentan con precio unitario (\$0.00 M.N.)

Después de una detallada revisión de la propuesta presentada por **Wenceslao Silva Valle.** se determina que SI CUMPLE con lo solicitado en las bases tanto en propuesta técnica como documental.

Después de una detallada revisión de la propuesta presentada por **Elecsol, S.A. de C.V.**, se determina que SI CUMPLE con lo solicitado en las bases tanto en propuesta técnica como documental.

Después de una detallada revisión de la propuesta presentada por **Smart PV, S.A. de C.V.**, se determina que SI CUMPLE con lo solicitado en las bases tanto en propuesta técnica como documental.

Después de una detallada revisión de la propuesta presentada por **Fortius Electromecanica, S.A. de C.V.** se determina que SI CUMPLE con lo solicitado en las bases tanto en propuesta técnica como documental. En su propuesta económica el total presentado fue por \$8,863,724.88 M.N existiendo una diferencia en la sumatoria de todas las partidas y debe de ser un total de \$8,863,756.19 M.N.

Después de una detallada revisión de la propuesta presentada por **Equinova, S.A. de C.V.** se determina que SI CUMPLE con lo solicitado en las bases tanto en propuesta técnica como documental. En su propuesta económica el total presentado fue por \$10,551,830.93 M.N. existiendo una diferencia en la sumatoria de todas las partidas y debe de ser un total de 10,551,905.26 M.N.

Después de una detallada revisión de la propuesta presentada por **Cristóbal Iván Salinas Aranda.** se determina que SI CUMPLE con lo solicitado en las bases tanto en propuesta técnica como documental.



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

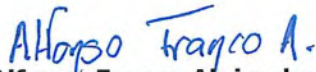
Después de una detallada revisión de la propuesta presentada por **Dari Ingenierias, S.A. de C.V.**, se determina que SI CUMPLE con lo solicitado en las bases tanto en propuesta técnica como documental.

5.- De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas presentadas, la Coordinación de Servicios Generales sugiere que el suministro e instalación de módulos fotovoltaicos en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Centro Universitario de Tlajomulco de Zúñiga y Escuela Preparatoria N°10 de la Universidad de Guadalajara, sea para la empresa:

Empresa	Importe Incluye I.V.A.
Wenceslao Silva Valle	\$ 8,384,514.80

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y haber presentado la propuesta económica solvente mas baja, en apego a lo establecido en los artículos 16, 19, 20 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

**Elaboró**

  
**Lic. Alfonso Franco Alejandro**  
Encargado de Despacho de la Unidad de Adquisiciones.

**Autorizó**

  
**Ing. Esteban Segura Estrada**  
Coordinador de Servicios Generales.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## VICERRECTORÍA EJECUTIVA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

UNIDAD DE ADQUISICIONES

### Acta de Fallo

**Licitación:** LI-006-CGSAIT-2022  
**Dependencia:** Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica.  
**Nombre:** Suministro e instalación de módulos fotovoltaicos en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Centro Universitario de Tlajomulco de Zúñiga y Escuela Preparatoria N°10 de la Universidad de Guadalajara.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 16:51 horas del día 27 de junio del 2022, se reunieron en la sala de juntas de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, ubicada en Av. Juárez número 976, piso cuatro del Edificio de la Rectoría General, los integrantes del Comité General de Compras y Adjudicaciones para emitir el siguiente fallo.

El Lic. Eduardo Aceves Márquez, Presidente del Comité General de Compras y Adjudicaciones, con base en las atribuciones contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, hizo saber que una vez efectuado el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales los integrantes del Comité determinan que la adjudicación del suministro e instalación de módulos fotovoltaicos en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Centro Universitario de Tlajomulco de Zúñiga y Escuela Preparatoria N°10 de la Universidad de Guadalajara, sea para la empresa:

**Empresa:** Wenceslao Silva Valle

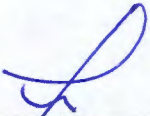
**Por un monto total de: (número y letra)**

\$8,384,514.80

**I.V.A. incluido**

Ocho millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos catorce pesos 80/100 M.N.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y haber presentado una propuesta económica solvente, en apego a los artículos 16, 19, 20 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

  
**Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo**  
Secretaria Ejecutiva del Comité General de Compras y Adjudicaciones

  
**Lic. Eduardo Aceves Márquez**  
Presidente del Comité General de Compras y Adjudicaciones



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

## CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

### LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Wenceslao Silva Valle
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	No aplica
Título	Apoderada	Representante	No aplica
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Título	No aplica
		Documento que acredita las facultades	No aplica
		R.F.C.	1
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Clave Patronal I.M.S.S.	2
		Domicilio	16

### OBJETO E IMPORTE

Denominación	Suministro e instalación de módulos fotovoltaicos en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Centro Universitario de Tlajomulco de Zuñiga y Escuela Preparatoria N° 10 de la U de G.		
Clave	LI-006-CGSAIT-2022	Procedimiento de Adjudicación	Licitación
Dependencia responsable del seguimiento	Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica.	Dependencia o comité que adjudicó	Comité General de Compras y Adjudicaciones
Cantidad a pagar	\$8'384,514.80 Incluye I.V.A.	Partidas	las manifestadas en el anexo A
Forma de pago (periodicidad)	50% anticipo, 30% a la conclusión del suministro e instalación de los módulos y 20% conclusión de trabajos	Tipo de Recurso	<input checked="" type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Federal
PLAZO DE ENTREGA		Fondo	proyecto 263810
Plazo de entrega	120 días naturales	INSTALACIÓN	
A partir de	La firma del presente	<input checked="" type="checkbox"/> SI incluye instalación <input type="checkbox"/> NO incluye instalación	

### FIANZAS

<input checked="" type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input checked="" type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

### FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	28 de junio de 2022
LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	C. Wenceslao Silva Valle
Título	Apoderada	Título	No aplica
TESTIGOS			
Nombre	Mtro. Mario Humberto González Castellanos	Nombre	Mtra. Graciela Domínguez López
Cargo	Secretario de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	Cargo	Coordinadora de sostenibilidad de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.-** **LA UNIVERSIDAD** se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

**LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

**TERCERA.-** **EL VENDEDOR** se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

**EL VENDEDOR** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

**CUARTA.-** **EL VENDEDOR** se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

**QUINTA.- EL VENDEDOR** queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

**SEXTA.- EL VENDEDOR** dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

**SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

**OCTAVA.- EL VENDEDOR** en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**NOVENA.-** Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA.-** La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

**DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR** además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

**DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurran circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.**- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

**DÉCIMA CUARTA.**- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

**DÉCIMA QUINTA.**- Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

**LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.**- **EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA SÉPTIMA.**- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

**DÉCIMA NOVENA.-** Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA.-** Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** **EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN NÚMERO LI-006-CGSAIT-2022, para el suministro e instalación de módulos fotovoltaicos en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Centro Universitario de Tlajomulco de Zúñiga y Escuela Preparatoria No. 10 de la Universidad de Guadalajara.

CUAAD	PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	SUBTOTAL
	1	MODULO	60	Modulo fotovoltaico marca JA solar de 540w con 25 años de garantía en salida de potencia lineal Eficiencia de 20.9%, garantía del producto de 12 años Cuenta con las siguientes certificaciones IEC 61215, IEC 61730, UL61215, UL61730 ISO 9001:2015 ISO14001:2015, ISO45001:2018 IEC TS 62941:2016	\$ 5,300.00	\$ 318,000.00
	2	ESTRUCTURA	60	Estructura next-pv rack doble fila vertical, de la marca aluminex acabado anodizado, resistencia a vientos de hasta 193 km/h Es un sistema muy seguro y de fácil ensamble, con materiales de alta calidad, Avalado por rigurosos estudios de esfuerzos y deformaciones mecánicas. Ideal para áreas residenciales, comerciales e incluso industriales	\$ 1,095.00	\$ 65,700.00
	3	EQUIPO	2	Inversor Fronius symo 15.0-3 de 15 kw de 3 fases a 208/240 vac Unico en su ramo y con una potencia de 15 kWp, Fronius Symo es el inversor trifásico sin transformador que por sus características es la perfecta solución compacta de ahorro de energía para aplicaciones comerciales. Su tecnología ofrece un seguimiento del punto de máxima potencia, un amplio rango de voltaje de entrada y un uso sin restricciones en interiores y exteriores que garantiza la máxima flexibilidad en el diseño del sistema fotovoltaico	\$ 53,608.00	\$ 107,216.00
	4	SISTEMA DE MONITOREO	1	Sistema de monitoreo de cargas y generación ,que funja como centro de comunicación para los inversores ,conectado a través de LAN o WLAN ,enviando los valores del sistema fotovoltaico directamente a un portal en línea	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
	5	SISTEMA DE TIERRA	1	instalación del sistema de tierra de protección contra sobre voltajes y sobre corrientes en todos los componentes del sistema fotovoltaico	\$ 8,100.00	\$ 8,100.00
	6	MATERIAL	60	canalización y conductores electricos en cumplimiento con la NOM-001-SEDE-2012 de instalaciones electricas ,Material eléctrico para la conexión de DC y AC, incluye conectores MC4, ductería galvanizada, coples, conectores, conduct, terminales bimetálicas, cableado XLPE-PV calibre 10 AWG para DC 2000VDC	\$ 1,062.00	\$ 63,720.00
	7	INTERCONEXION	1	interruptor I-LINE PPISTD 002-CCB trifasico de 60 amp para el punto de interconexión gestoria ,trámites y costos de contratación de unidades de verificación y de inspección (CFE y CRE) necesarias según el resolutive que dictamine cfe y la normativa, manuales vigentes sobre la interconexión de sistemas de generación eléctrica en media tensión, menores a 0.5 MW	\$ 6,300.00	\$ 6,300.00
	8	TRAMITES	1		\$ 22,280.00	\$ 22,280.00
	9	MODULO	104	Modulo fotovoltaico marca JA solar de 540w con 25 años de garantía en salida de potencia lineal Eficiencia de 20.9%, garantía del producto de 12 años Cuenta con las siguientes certificaciones IEC 61215, IEC 61730, UL61215, UL61730 ISO 9001:2015 ISO14001:2015, ISO45001:2018 IEC TS 62941:2016	\$ 5,300.00	\$ 551,200.00
	10	ESTRUCTURA	104	Estructura next-pv rack doble fila vertical, de la marca aluminex acabado anodizado, resistencia a vientos de hasta 193 km/h Es un sistema muy seguro y de fácil ensamble, con materiales de alta calidad, Avalado por rigurosos estudios de esfuerzos y deformaciones mecánicas. Ideal para áreas residenciales, comerciales e incluso industriales	\$ 1,095.00	\$ 113,880.00
	11	EQUIPO	3	Inversor Fronius symo 15.0-3 de 15 kw de 3 fases a 208/240 vac Unico en su ramo y con una potencia de 15 kWp, Fronius Symo es el inversor trifásico sin transformador que por sus características es la perfecta solución compacta de ahorro de energía para aplicaciones comerciales. Su tecnología ofrece un seguimiento del punto de máxima potencia, un amplio rango de voltaje de entrada y un uso sin restricciones en interiores y exteriores que garantiza la máxima flexibilidad en el diseño del sistema fotovoltaico	\$ 53,608.00	\$ 160,824.00
	12	SISTEMA DE MONITOREO	1	Sistema de monitoreo de cargas y generación ,que funja como centro de comunicación para los inversores ,conectado a través de LAN o WLAN ,enviando los valores del sistema fotovoltaico directamente a un portal en línea	\$ 10,400.00	\$ 10,400.00
	13	SISTEMA DE TIERRA	1	instalación del sistema de tierra de protección contra sobre voltajes y sobre corrientes en todos los componentes del sistema fotovoltaico	\$ 14,040.00	\$ 14,040.00

AX

1111

d

1111

14	MATERIAL	104	canalización y conductores eléctricos en cumplimiento con la NOM-001-SEDE-2012 de instalaciones eléctricas ,Material eléctrico para la conexión de DC y AC, incluye conectores MC4, ductería galvanizada, coples, conectores, conduct, terminales bimetalicas, cableado XLPE-PV calibre 10 AWG para DC 2000VDC	\$ 1,062.00	\$ 110,248.00
15	INTERCONEXION	1	interruptor I-LINE PPIJSDT 002-CCB trifásico de 100 amp para el punto de interconexión	\$ 10,500.00	\$ 10,500.00
16	TRAMITES	1	gestoria ,tramites y costos de contratación de unidades de verificación y de inspección (CFE Y CRE) necesarias según el resolutive que dictamine cte y la normativa,manuales vigentes sobre la interconexión de sistemas de generación eléctrica en media tensión,menores a 0.5 MW	\$ 22,280.00	\$ 22,280.00
17	MODULO	76	Modulo fotovoltaico marca JA solar de 540w con 25 años de garantía en salida de potencia lineal Eficiencia de 20.9%,garantía del producto de 12 años Cuenta con las siguientes certificaciones IEC 61215,IEC 61730,UL61215,UL61730 ISO 9001:2015 ISO14001:2015, ISO45001:2018 IEC TS 62941:2016	\$ 5,300.00	\$ 402,500.00
18	ESTRUCTURA	76	Estructura next-pv rack doble fila vertical ,de la marca aluminext acabado anodizado,resistencia a vientos de hasta 193 km/h Es un sistema muy seguro y de facil ensamble, con materiales de alta calidad, Avalado por rigurosos estudios de esfuerzos y deformaciones mecánicas. Ideal para áreas residenciales, comerciales e incluso industriales	\$ 1,095.00	\$ 83,220.00
19	EQUIPO	2	Inversor fronius symo 15.0-3 de 15 kw de 3 fases a 208/240 vac Unico en su ramo y con una potencia de 15 kWp. Fronius Symo es el inversor trifásico sin transformador que por sus características es la perfecta solución compacta de ahorro de energía para aplicaciones comerciales. Su tecnología ofrece un seguimiento del punto de máxima potencia, un amplio rango de voltaje de entrada y un uso sin restricciones en interiores y exteriores que garantiza la máxima flexibilidad en el diseño del sistema fotovoltaico	\$ 53,608.00	\$ 107,216.00
20	SISTEMA DE MONITOREO	1	Sistema de monitoreo de cargas y generación ,que funja como centro de comunicación para los inversores ,conectado a través de LAN o WLAN ,enviando los valores del sistema fotovoltaico directamente a un portal en línea	\$ 7,600.00	\$ 7,600.00
21	SISTEMA DE TIERRA	1	instalación del sistema de tierra de protección contra sobre voltajes y sobre corrientes en todos los componentes del sistema fotovoltaico	\$ 10,260.00	\$ 10,260.00
22	MATERIAL	76	canalización y conductores eléctricos en cumplimiento con la NOM-001-SEDE-2012 de instalaciones eléctricas ,Material eléctrico para la conexión de DC y AC, incluye conectores MC4, ductería galvanizada, coples, conectores, conduct, terminales bimetalicas, cableado XLPE-PV calibre 10 AWG para DC 2000VDC	\$ 1,062.00	\$ 80,712.00
23	INTERCONEXION	1	interruptor I-LINE PPIJSDT 002-CCB trifásico de 60 amp para el punto de interconexión	\$ 6,300.00	\$ 6,300.00
24	TRAMITES	1	gestoria ,tramites y costos de contratación de unidades de verificación y de inspección (CFE Y CRE) necesarias según el resolutive que dictamine cte y la normativa,manuales vigentes sobre la interconexión de sistemas de generación eléctrica en media tensión,menores a 0.5 MW	\$ 22,260.00	\$ 22,260.00
1	MODULO	112	Modulo fotovoltaico marca JA solar de 540w con 25 años de garantía en salida de potencia lineal Eficiencia de 20.9%,garantía del producto de 12 años Cuenta con las siguientes certificaciones IEC 61215,IEC 61730,UL61215,UL61730 ISO 9001:2015 ISO14001:2015, ISO45001:2018 IEC TS 62941:2016	\$ 5,300.00	\$ 593,600.00
2	ESTRUCTURA	112	Estructura next-pv rack doble fila vertical ,de la marca aluminext acabado anodizado,resistencia a vientos de hasta 193 km/h Es un sistema muy seguro y de facil ensamble, con materiales de alta calidad, Avalado por rigurosos estudios de esfuerzos y deformaciones mecánicas. Ideal para áreas residenciales, comerciales e incluso industriales	\$ 1,095.00	\$ 122,640.00
3	EQUIPO	3	Inversor fronius symo 15.0-3 de 15 kw de 3 fases a 208/240 vac Unico en su ramo y con una potencia de 15 kWp. Fronius Symo es el inversor trifásico sin transformador que por sus características es la perfecta solución compacta de ahorro de energía para aplicaciones comerciales. Su tecnología ofrece un seguimiento del punto de máxima potencia, un amplio rango de voltaje de entrada y un uso sin restricciones en interiores y exteriores que garantiza la máxima flexibilidad en el diseño del sistema fotovoltaico	\$ 53,608.00	\$ 160,824.00
4	SISTEMA DE MONITOREO	1	Sistema de monitoreo de cargas y generación ,que funja como centro de comunicación para los inversores ,conectado a través de LAN o WLAN ,enviando los valores del sistema fotovoltaico directamente a un portal en línea	\$ 11,200.00	\$ 11,200.00

CUCBA



33 3590 7655  
33 3590 7655 / 33 2819 7749

info@weslaco.com.mx  
ventas@weslaco.com.mx

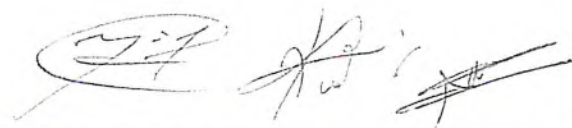
18

www.weslaco.com.mx

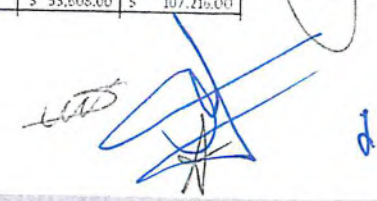
5	SISTEMA DE TIERRA	1	instalación del sistema de tierra de protección contra sobre voltajes y sobre corrientes en todos los componentes del sistema fotovoltaico	\$ 15,120.00	\$ 15,120.00
6	MATERIAL	112	canalización y conductores eléctricos en cumplimiento con la NOM-001-SEDE-2012 de instalaciones eléctricas ,Material eléctrico para la conexión de DC y AC, incluye conectores MC4, ductería galvanizada, coples, conectores, condulet, terminales bimetalicas, cableado XLPE-FV calibre 10 AWG para DC 2000VDC	\$ 1,095.00	\$ 122,640.00
7	INTERCONEXION	1	interruptor I-LINE PPSDT 002-CCB trifásico de 100 amp para el punto de interconexión	\$ 10,500.00	\$ 10,500.00
8	TRAMITES	1	gestoría ,tramites y costos de contratación de unidades de verificación y de inspección (CFE Y CRE) necesarias segun el resolutive que dictamine cfe y la normativa,manuales vigentes sobre la interconexión de sistemas de generación eléctrica en media tension,menores a 0.5 MW	\$ 22,280.00	\$ 22,280.00
9	MODULO	54	Modulo fotovoltaico marca JA solar de 540w con 25 años de garantía en salida de potencia lineal Eficiencia de 20.9%,garantía del producto de 12 años Cuenta con las siguientes certificaciones IEC 61215,IEC 61730,UL61215,UL61730 ISO 9001:2015 ISO14001:2015, ISO45001:2018 IEC TS 62941:2016	\$ 5,300.00	\$ 286,200.00
10	ESTRUCTURA	54	Estructura next-pv rack doble fila vertical ,de la marca aluminex acabado anodizado,resistencia a vientos de hasta 193 km/h Es un sistema muy seguro y de fácil ensamble, con materiales de alta calidad, Avalado por rigurosos estudios de esfuerzos y deformaciones mecánicas. Ideal para áreas residenciales, comerciales e incluso industriales	\$ 1,095.00	\$ 59,130.00
11	EQUIPO	2	Inversor Fronius symo advanced 10 0-3 de 10 kw de 3 fases a 208/240 vac Unico en su ramo y con una potencia de 10 kWp. Fronius Symo es el inversor trifásico sin transformador que por sus características es la perfecta solución compacta de ahorro de energía para aplicaciones comerciales. Su tecnología ofrece un seguimiento del punto de máxima potencia, un amplio rango de voltaje de entrada y un uso sin restricciones en interiores y exteriores que garantiza la máxima flexibilidad en el diseño del sistema fotovoltaico	\$ 51,256.00	\$ 102,512.00
12	SISTEMA DE MONITOREO	1	Sistema de monitoreo de cargas y generación ,que funja como centro de comunicación para los inversores ,conectado a través de LAN o WLAN ,enviando los valores del sistema fotovoltaico directamente a un portal en línea	\$ 5,400.00	\$ 5,400.00
13	SISTEMA DE TIERRA	1	instalación del sistema de tierra de protección contra sobre voltajes y sobre corrientes en todos los componentes del sistema fotovoltaico	\$ 7,290.00	\$ 7,290.00
14	MATERIAL	54	canalización y conductores eléctricos en cumplimiento con la NOM-001-SEDE-2012 de instalaciones eléctricas ,Material eléctrico para la conexión de DC y AC, incluye conectores MC4, ductería galvanizada, coples, conectores, condulet, terminales bimetalicas, cableado XLPE-PV calibre 10 AWG para DC 2000VDC	\$ 1,052.00	\$ 57,348.00
15	INTERCONEXION	1	interruptor I-LINE PPSDT 002-CCB trifásico de 60 amp para el punto de interconexión	\$ 6,300.00	\$ 6,300.00
16	TRAMITES	1	gestoría ,tramites y costos de contratación de unidades de verificación y de inspección (CFE Y CRE) necesarias segun el resolutive que dictamine cfe y la normativa,manuales vigentes sobre la interconexión de sistemas de generación eléctrica en media tension,menores a 0.5 MW	\$ 22,280.00	\$ 22,280.00
17	MODULO	72	Modulo fotovoltaico marca JA solar de 540w con 25 años de garantía en salida de potencia lineal Eficiencia de 20.9%,garantía del producto de 12 años Cuenta con las siguientes certificaciones IEC 61215,IEC 61730,UL61215,UL61730 ISO 9001:2015 ISO14001:2015, ISO45001:2018 IEC TS 62941:2016	\$ 5,300.00	\$ 381,600.00
18	ESTRUCTURA	72	Estructura next-pv rack doble fila vertical ,de la marca aluminex acabado anodizado,resistencia a vientos de hasta 193 km/h Es un sistema muy seguro y de fácil ensamble, con materiales de alta calidad, Avalado por rigurosos estudios de esfuerzos y deformaciones mecánicas. Ideal para áreas residenciales, comerciales e incluso industriales	\$ 1,095.00	\$ 78,840.00
19	EQUIPO	2	Inversor Fronius symo 15.0-3 de 15 kw de 3 fases a 208/240 vac Unico en su ramo y con una potencia de 15 kWp. Fronius Symo es el inversor trifásico sin transformador que por sus características es la perfecta solución compacta de ahorro de energía para aplicaciones comerciales. Su tecnología ofrece un seguimiento del punto de máxima potencia, un amplio rango de voltaje de entrada y un uso sin restricciones en interiores y exteriores que garantiza la máxima flexibilidad en el diseño del sistema fotovoltaico	\$ 53,608.00	\$ 107,216.00

AA

WTTT

su.e. h D



20	SISTEMA DE MONITOREO	1	Sistema de monitoreo de cargas y generación ,que funja como centro de comunicación para los inversores ,conectado a través de LAN o WLAN ,enviando los valores del sistema fotovoltaico directamente a un portal en línea	\$ 7,200.00	\$ 7,200.00
21	SISTEMA DE TIERRA	1	instalación del sistema de tierra de protección contra sobre voltajes y sobre corrientes en todos los componentes del sistema fotovoltaico	\$ 9,720.00	\$ 9,720.00
22	MATERIAL	72	canalización y conductores electricos en cumplimiento con la NOM-001-SEDE-2012 de instalaciones eléctricas ,Material eléctrico para la conexión de DC y AC, incluye conectores MC4, ductería galvanizada, coples, conectores, condulet, terminales bimetalicas, cableado XLPE-PV calibre 10 AWG para DC 2000VDC	\$ 1,062.00	\$ 76,464.00
23	INTERCONEXION	1	interruptor I-LINE PPI5DT 002-CCB trifasico de 60 amp para el punto de interconexión gestoria ,tramites y costos de contratación de unidades de verificación y de inspección (CFE Y CRE) necesarias según el resolutive que dictamine cfe y la normativa,manuales vigentes sobre la interconexión de sistemas de generación eléctrica en media tensión,menores a 0.5 MW	\$ 6,300.00	\$ 6,300.00
24	TRAMITES	1	gestoria ,tramites y costos de contratación de unidades de verificación y de inspección (CFE Y CRE) necesarias según el resolutive que dictamine cfe y la normativa,manuales vigentes sobre la interconexión de sistemas de generación eléctrica en media tensión,menores a 0.5 MW	\$ 22,280.00	\$ 22,280.00
25	MODULO	32	Modulo fotovoltaico marca JA solar de 540w con 25 años de garantía en salida de potencia lineal Eficiencia de 20.9%,garantía del producto de 12 años Cuenta con las siguientes certificaciones IEC 61215,IEC 61730,UL61215,UL61730 ISO 9001:2015 ISO14001:2015, ISO45001:2018 IEC TS 62941:2016	\$ 5,300.00	\$ 169,600.00
26	ESTRUCTURA	32	Estructura next-pv rack doble fila vertical ,de la marca aluminex acabado anodizado,resistencia a vientos de hasta 193 km/h Es un sistema muy seguro y de facil ensamble, con materiales de alta calidad, Avalado por rigurosos estudios de esfuerzos y deformaciones mecanicas. Ideal para áreas residenciales, comerciales e incluso industriales	\$ 1,095.00	\$ 35,040.00
27	EQUIPO	1	Inversor fronius symo 15.0-3 de 15 kw de 3 fases a 208/240 vac Unico en su ramo y con una potencia de 15 kWp. Fronius Symo es el inversor trifasico sin transformador que por sus características es la perfecta solución compacta de ahorro de energia para aplicaciones comerciales. Su tecnología ofrece un seguimiento del punto de maxima potencia, un amplio rango de voltaje de entrada y un uso sin restricciones en interiores y exteriores que garantiza la máxima flexibilidad en el diseño del sistema fotovoltaico	\$ 53,608.00	\$ 53,608.00
28	SISTEMA DE MONITOREO	1	Sistema de monitoreo de cargas y generación ,que funja como centro de comunicación para los inversores ,conectado a través de LAN o WLAN ,enviando los valores del sistema fotovoltaico directamente a un portal en línea	\$ 3,200.00	\$ 3,200.00
29	SISTEMA DE TIERRA	1	instalación del sistema de tierra de protección contra sobre voltajes y sobre corrientes en todos los componentes del sistema fotovoltaico	\$ 4,320.00	\$ 4,320.00
30	MATERIAL	32	canalización y conductores electricos en cumplimiento con la NOM-001-SEDE-2012 de instalaciones eléctricas ,Material eléctrico para la conexión de DC y AC, incluye conectores MC4, ductería galvanizada, coples, conectores, condulet, terminales bimetalicas, cableado XLPE-PV calibre 10 AWG para DC 2000VDC	\$ 1,062.00	\$ 33,984.00
31	INTERCONEXION	1	interruptor I-LINE PPI5DT 002-CCB trifasico de 30 amp para el punto de interconexión gestoria ,tramites y costos de contratación de unidades de verificación y de inspección (CFE Y CRE) necesarias según el resolutive que dictamine cfe y la normativa,manuales vigentes sobre la interconexión de sistemas de generación eléctrica en media tensión,menores a 0.5 MW	\$ 3,150.00	\$ 3,150.00
32	TRAMITES	1	gestoria ,tramites y costos de contratación de unidades de verificación y de inspección (CFE Y CRE) necesarias según el resolutive que dictamine cfe y la normativa,manuales vigentes sobre la interconexión de sistemas de generación eléctrica en media tensión,menores a 0.5 MW	\$ 22,280.00	\$ 22,280.00
1	MODULO	111	Modulo fotovoltaico marca JA solar de 540w con 25 años de garantía en salida de potencia lineal Eficiencia de 20.9%,garantía del producto de 12 años Cuenta con las siguientes certificaciones IEC 61215,IEC 61730,UL61215,UL61730 ISO 9001:2015 ISO14001:2015, ISO45001:2018 IEC TS 62941:2016	\$ 5,300.00	\$ 588,300.00

CUTLAJO

HA

Handwritten signatures and initials: *[Signature]*, *[Signature]*, *SUP.*, *[Signature]*, *[Signature]*

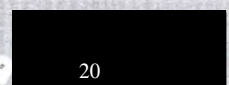
Handwritten signatures and initials: *[Signature]*, *[Signature]*, *[Signature]*

Handwritten initials: *[Signature]*



33 3590 7655  
33 3590 7655 / 33 2819 7749

info@weslaco.com.mx  
ventas@weslaco.com.mx



EP10

2	ESTRUCTURA	111	Estructura next-pv rack doble fila vertical, de la marca aluminext acabado anodizado, resistencia a vientos de hasta 193 km/h Es un sistema muy seguro y de fácil ensamble, con materiales de alta calidad, Avalado por rigurosos estudios de esfuerzos y deformaciones mecánicas. Ideal para áreas residenciales, comerciales e incluso industriales	\$ 1,095.00	\$ 121,545.00
3	EQUIPO	3	Inversor Fronius symo 15.0-3 de 15 kw de 3 fases a 208/240 vac Unico en su ramo y con una potencia de 15 kWp, Fronius Symo es el inversor trifásico sin transformador que por sus características es la perfecta solución compacta de ahorro de energía para aplicaciones comerciales. Su tecnología ofrece un seguimiento del punto de máxima potencia, un amplio rango de voltaje de entrada y un uso sin restricciones en interiores y exteriores que garantiza la máxima flexibilidad en el diseño del sistema fotovoltaico	\$ 53,606.00	\$ 160,821.00
4	SISTEMA DE MONITOREO	1	Sistema de monitoreo de cargas y generación, que funja como centro de comunicación para los inversores, conectado a través de LAN o WLAN, enviando los valores del sistema fotovoltaico directamente a un portal en línea	\$ 11,100.00	\$ 11,100.00
5	SISTEMA DE TIERRA	1	Instalación del sistema de tierra de protección contra sobre voltajes y sobre corrientes en todos los componentes del sistema fotovoltaico	\$ 14,985.00	\$ 14,985.00
6	MATERIAL	111	canalización y conductores eléctricos en cumplimiento con la NOM-001-SEDE-2012 de instalaciones eléctricas, Material eléctrico para la conexión de DC y AC, incluye conectores MC4, ductería galvanizada, coples, conectores, conduct, terminales bimetálicas, cableado XLPE-PV calibre 10 AWG para DC 2000VDC	\$ 1,062.00	\$ 117,882.00
7	INTERCONEXION	1	Interruptor I-LINE PPSJDT 002-CCB trifásico de 100 amp para el punto de interconexión	\$ 10,500.00	\$ 10,500.00
8	TRAMITES	1	gestoría, tramites y costos de contratación de unidades de verificación y de inspección (CFE Y CRE) necesarias según el resoluto que dictamine cfe y la normativa, manuales vigentes sobre la interconexión de sistemas de generación eléctrica en media tensión, menores a 0.5 MW	\$ 22,260.00	\$ 22,260.00
1	MODULO	130	Modulo fotovoltaico marca JA solar de 540w con 25 años de garantía en salida de potencia lineal Eficiencia de 20.9%, garantía del producto de 12 años Cuenta con las siguientes certificaciones IEC 61215, IEC 61730, UL61215, UL61730 ISO 9001:2015 ISO14001:2015, ISO-45001:2018 IEC TS 62941:2016	\$ 5,300.00	\$ 689,000.00
2	ESTRUCTURA	130	Estructura next-pv rack doble fila vertical, de la marca aluminext acabado anodizado, resistencia a vientos de hasta 193 km/h Es un sistema muy seguro y de fácil ensamble, con materiales de alta calidad, Avalado por rigurosos estudios de esfuerzos y deformaciones mecánicas. Ideal para áreas residenciales, comerciales e incluso industriales	\$ 1,095.00	\$ 142,350.00
3	EQUIPO	4	Inversor Fronius symo 15.0-3 de 15 kw de 3 fases a 208/240 vac Unico en su ramo y con una potencia de 15 kWp, Fronius Symo es el inversor trifásico sin transformador que por sus características es la perfecta solución compacta de ahorro de energía para aplicaciones comerciales. Su tecnología ofrece un seguimiento del punto de máxima potencia, un amplio rango de voltaje de entrada y un uso sin restricciones en interiores y exteriores que garantiza la máxima flexibilidad en el diseño del sistema fotovoltaico	\$ 53,606.00	\$ 214,432.00
4	SISTEMA DE MONITOREO	1	Sistema de monitoreo de cargas y generación, que funja como centro de comunicación para los inversores, conectado a través de LAN o WLAN, enviando los valores del sistema fotovoltaico directamente a un portal en línea	\$ 13,000.00	\$ 13,000.00
5	SISTEMA DE TIERRA	1	Instalación del sistema de tierra de protección contra sobre voltajes y sobre corrientes en todos los componentes del sistema fotovoltaico	\$ 17,550.00	\$ 17,550.00

AA

1.1.1.1.1.1

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* : SUP. *[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

6	MATERIAL	130	canalización y conductores eléctricos en cumplimiento con la NOM-001-SEDE-2012 de instalaciones eléctricas, Material eléctrico para la conexión de DC y AC, incluye conectores MCA, bujería galvanizada, coples, conectores, condulet, terminales Bimetalicas, cableado XLPE-PV calibre 10 AWG para DC 2000VDC	\$ 1,062.00	\$ 138,060.00
7	INTERCONEXION	1	interruptor I-LINE PPJSDT 002-CCB trifasico de 120 amp para el punto de interconexión	\$ 12,600.00	\$ 12,600.00
8	TRAMITES	1	gestoría ,tramites y costos de contratación de unidades de verificación y de inspección (CFE Y CRE) necesarias según el resolutive que dictamine cfe y la normativa,manuales vigentes sobre la interconexión de sistemas de generación eléctrica en media tensión,menores a 0.5 MW	\$ 22,280.00	\$ 22,280.00
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 7,228,030.00</b>
				<b>IVA</b>	<b>\$ 1,156,484.80</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 8,384,514.80</b>

**TOTAL:** Ocho millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos catorce pesos 80/100 MN

**VIGENCIA:** La presente propuesta cuenta con una vigencia de 45 días naturales a partir de la fecha indicada en la misma.

**CONDICIONES DE PAGO:**

- 50% Sobre el monto total del contrato, como anticipo.
- 30% del monto total del contrato a la conclusión del suministro e instalación de módulos, la estructura, la entrega de inversores y en general de todos los equipos y materiales para su operación.
- 20% restante del monto total del contrato a la conclusión de los trabajos previa validación y recepción por parte de la Comisión Federal de Electricidad de acuerdo a sus especificaciones, y a la terminación total de los módulos fotovoltaicos a entera satisfacción de la Universidad de Guadalajara, previa formalización de actas de entrega finales y recibida la fianza contra defectos y vicios ocultos.

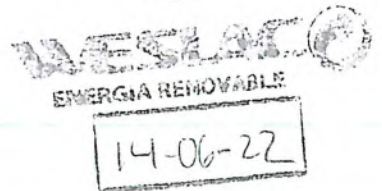
**TIEMPO DE ENTREGA:**

120 días naturales a partir de la firma del contrato.

Zapopan, Jalisco a 14 de junio de 2022

13

14 Wenceslao Silva Valle  
WESLACO ENERGÍAS RENOVABLES



22



33 3590 7655  
33 3590 7655 / 33 2819 7749

Info@weslaco.com.mx  
ventas@weslaco.com.mx

23

15









22. Se elimina párrafo, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

23. Se elimina párrafo, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.